



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1939

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 226 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Viernes 1 de septiembre

Número 198

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 15/67

*Precios máximos del pan obligatorio
y normas sobre elaboración*

Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/64, de 8 de junio de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" número 139, del 10), prorrogada en su vigencia por la 8/66 de 2/6/1966 (B. O. del Estado, número 136, del 8), y a tenor de las modificaciones en aquella introducidas por la número 3/67, de 29 de abril pasado B. O. del Estado 115, del 15 de mayo), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de septiembre, las normas que a continuación se indican:

*Fabricación obligatoria de piezas de
800 gramos*

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo podrá hacer uso de la antes indicada

excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidades de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la elaboración de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias de 800 gramos serán tales que no difieran de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

El precio máximo de las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, será el siguiente:

Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia como mínimo.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 28 de agosto de 1967.—
El Gobernador Civil.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que por don José Luis Morales Reinoso, soltero, y don Teodoro Alberto García González Lobejón, casado, ambos mayores de edad, industriales y vecinos de Valladolid, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad, la siguiente:

Finca sita en Villalbilla de Burgos.

Una finca al Cueto o Páramo, de ocho celemines de tercera, o 19 áreas y 68 centiáreas, linda al norte, Carmen Ramírez Trascasa; sur,

de herederos de Gervasio Nogal; este, Laurentino Vallejo, y oeste, Milagros Lomillo Venero. Valorada en 1.820 pesetas. Título, el de compra por mitad y proindiviso a doña Cipriana Bernal Tobar, en la escritura antes referida.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los herederos desconocidos de don Gervasio Nogal, como colindantes de la finca descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan comparecer, ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

3117.—193,50

Aranda de Duero

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido y Juez Comarcal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil de sumario número 116 de 1964, seguido por violación contra Sebastián Hernando Hernán, vecino de Peñaranda de Duero, he acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento, sitos en el término municipal de Peñaranda de Duero, que a continuación se describen:

1. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de La Cañada, polígono 6, parcela 118, de cinco áreas, veinticinco centiáreas. Linda: norte, Primitivo Alcubilla Sanz; sur, Víctor López Morales; este, Juan Delgado Sanz, y oeste, Juan Delgado Sanz. Tasada en ciento veintitrés pesetas con cincuenta céntimos.

2. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Los Chaveros, polígono 7, parcela 108, de cabida

11 áreas, 05 centiáreas. Linda: norte, camino del Monte Alegre; sur, Agapito Vélez y Casimiro Perdiguero; este, Saturnino Andrés Romero, y oeste, Casimiro Perdiguero Palacios. Tasada en ciento cuarenta pesetas con setenta y cinco céntimos.

3. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Los Chaveros, polígono 7, parcela 109, de cabida 11 áreas, 53 centiáreas. Linda: norte, Agapito Vélez Pariente; sur, Julián Pastor Hernán; este, Benedicto Martínez Vélez, y oeste, camino del Monte Alegre. Tasada en doscientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos.

4. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Corral de Cabras, polígono 28, parcela 937, de cabida 31 áreas, 20 centiáreas. Linda: norte, Victoriano Rubio Arranz; sur, Fidela Sanz Andrés; este, camino o senda, y oeste, camino del Alar. Tasada en setecientas cuarenta y una pesetas.

5. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Matarredonda, polígono 29, parcela 312, de cabida 22 áreas, 10 centiáreas. Linda: norte, Ambrosio Andrés Gil; sur, Lorenzo Vélez Plaza; este, cabeceras y oeste, lo mismo. Tasada en ciento veintiuna pesetas con cincuenta céntimos.

6. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Matarredonda, polígono 29, parc. 315, de cabida 22 áreas, 10 centiáreas. Linda: norte, Justa Plaza Andrés; sur, Amancio Sanz Gracia; este, cabeceras, y oeste, cabeceras. Tasada en ciento veintiuna pesetas con cincuenta céntimos.

7. La tercera parte indivisa de una tierra, en Matarredonda, de 25 ctas. Linda: norte, Primitivo Alcubilla Sanz; sur, Bartolomé Villagra Pérez; este, y oeste, cabeceras. Tasada en ciento setenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

8. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Matarredonda, polígono 29, parcela 1.538, de cabida 16 áreas, 25 centiáreas. Linda: norte, Gaspar Hernán Poza; sur, Daniel Rubio; este, y oeste, Cabeceras.

Tasada en ochenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos.

9. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Matarredonda, polígono 29, parcela 963, de cabida 31 áreas, 20 centiáreas. Linda: norte, Alipio García Hernando; sur, Nemesio Vélez Pariente; este y oeste, cabeceras. Tasada en ochenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos.

10. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Corral de Cabras, polígono 30, parcela 57, de 3 áreas, noventa centiáreas. Linda: norte, camino del Alar; sur, Ayuntamiento; este, Fidela Sanz Andrés, y oeste, Teófilo Martínez Izquierdo. Tasada en noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos.

11. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Corral de Toli, polígono 31, parcela 78, de cabida 63 áreas, 70 centiáreas. Linda: norte, Euniciano Andrés y Primitivo Unión; sur, Eligio Plaza y Juan Delgado; este, herederos de Benjamín Arranz Sanz, y oeste, Lorenzo Vélez Plaza. Tasada en ochocientas doce pesetas con veinticinco céntimos.

12. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Corral de Toli, polígono 31, parcela 94, de cabida 11 áreas, 70 centiáreas. Linda: norte, Ayuntamiento; sur, Germana Rubio García; este, Venancio Hernán Arranz, y oeste, Genaro Andrés Gonzalo. Tasada en ciento cuarenta y nueve pesetas.

13. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Carresteban, polígono 37, parcela 414, de cabida 39 áreas, 65 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, Sebastián Hernando Perdiguero; este, Lucía Plaza Vélez, y oeste, Florencio Pérez Zayas. Tasada en novecientas cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos.

14. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Las Mangas, polígono 40, parcela 580, de cabida 2 áreas, 86 centiáreas. Linda: norte, Eugenio Hernán; sur, Gregorio Aparicio y Nicolás Herdo; este, Pedro y Julio Jimeno, oeste, María Jimeno.

Tasada en setecientas nueve pesetas con veinticinco céntimos.

15. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de El Sotillo, polígono 40, parcela 748, de cabida 1 hectárea, 40 centiáreas. Linda: norte, herederos de María Teresa Taboada Navaro; sur, Ricardo Hernán Plaza; este cabeceras, y oeste, cauce del Caz. Tasada en dieciocho mil setecientas treinta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

16. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de El Sotillo, polígono 40, parcela 802, de cabida 10 áreas, 40 centiáreas. Linda: norte, Josefina Cuesta García; sur, Pablo Mateo Rupérez; este, río Arandilla, y oeste, herederos de Juan Hernán López. Tasada en cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

17. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Vallebuena, polígono 44, parcela 404, de cabida 51 áreas, 10 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, Veridiano Leal Duque; este, Rufina Serrano y Benigno Sanz, y oeste, Felipe Izcara Arranz. Tasada en trescientas setenta pesetas con cincuenta céntimos.

18. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de las Aceras, polígono 55, parcela 99, de cabida 34 áreas, 45 centiáreas. Linda: norte, Pedro Jimeno y Ernesta Cuesta; sur, camino de las Aceras; este, José Zayas López, y oeste, Felipe Arranz Ramiro. Tasada en cuatrocientas treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos.

19. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de Carre Hontoria, polígono 57, parcela 321, de cabida 57 áreas, 20 centiáreas. Linda: norte, herederos de Gaspar Plaza Andrés, sur, Felipe Arranz Izcara; este y oeste, Andrés Rodríguez Perdiguero. Tasada en setecientas veintinueve pesetas con veinticinco céntimos.

20. La tercera parte indivisa de una tierra, en el pago de La Pinosa, polígono 58, parcela 354, de cabida 28 áreas, 60 centiáreas. Linda: nor-

te, Guillermo Hernando López; sur, Fermín Gallo Juez; este, Ceferino Cuesta García, y oeste, raya divisoria con San Juan del Monte. Tasada en setecientas veintinueve pesetas con veinticinco céntimos.

21. La tercera parte indivisa de una tierra, al pago de La Pinosa, polígono 58, parcela 535, 26 áreas. Linda: norte, Leonardo Hernando Perdiguero; sur, Antonio Vélez Hernán; este, Andrés Ciruelos Andrés, y oeste, Teófilo Martínez Izquierdo. Tasada en trescientas treinta y una pesetas con cincuenta céntimos.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero el próximo día seis de octubre y hora de las doce, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Eduardo Navarro. El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Santa María.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 60 litros-segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pedroso.

Términos municipales en que radican las obras: Pinilla de los Moros (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el

de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, número 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de agosto de 1967. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Julián Campo Agero, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil en la calle Queipo de Llano, número 2, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de agosto de 1967.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, J. A. Olano.

3158.—139,50

Por el señor Apoderado de "Frío Burgos", S. A., se solicita licencia para apertura de unas instalaciones destinadas a producción de frío industrial dentro del polígono Gamonal-Villimar, calle número 4 en la zona de Villayuda, como empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de agosto de 1967.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, J. A. Olano.

3143.—153,00

Aprobado en sesión plenaria de 26 de julio del corriente año el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de San Pedro y San Felices, tramo comprendido entre las calles de Santa Dorotea y Diego Polo de esta ciu-

dad, se hace saber que en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría General del Ayuntamiento se halla de manifiesto dicho expediente durante el plazo de 15 días, admitiéndose reclamaciones en referido plazo, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y 8 días después, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de ordenanza fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 24 de agosto de 1967. El Secretario General, José María Carbonell.

Ayuntamiento de Quemada

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quemada, 17 de agosto de 1967. El Alcalde, José Minguito.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Mambriellas de Lara

En esta Alcaldía se encuentra depositada y a disposición de la persona que acredite ser su dueño, una motocicleta marca "Torrot", color rojo y sin matricular, debido a su

escasa cilindrada, la cual ha sido recogida por hallarse abandonada en la carretera nacional Sagunto-Burgos, dentro de este término municipal, por el vecino de esta localidad don Juan García Juarros.

Mambriellas de Lara, 25 de agosto de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

3157.—67,50

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

Expediente núm. I-297-67

A las 12,30 horas del día 15 del próximo mes de septiembre, se celebrará segundo concurso urgente en los locales de esta Junta (calle Vitoria, número 63) para la adquisición de paja-pienso con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican, en las cantidades que para cada una se señalan y atenciones del 2.º semestre del presente año:

Plazas	Paja-pienso Qms.
Burgos	2.600
Bilbao	1.250
Logroño	500
Pamplona	10.000
San Sebastián	9.000
Santander	3.000
Vitoria	600

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, confeccionadas con la misma máquina o de la misma mano, reintegrado el original con 3 pesetas, y deberán acompañar a las mismas los documentos prevenidos en los pliegos de condiciones, enumerándolo uno por uno y quedando obligados a depositar en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, el 2 por 100 del importe de la oferta como fianza provisional, incluyendo el resguardo de la misma.

Los pliegos de condiciones pueden verse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables de las 9 a las 14 horas.

El importe de este anuncio se pagará a prorratio entre los adjudicatarios.

Burgos, 26 de agosto de 1967.

3167.—202,50